**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICO-INSTITUCIONAL** que celebran por una parte **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAHÍA DE BANDERAS, NAY.,** representada por **LIC. LESLIE IRENE OLVERA URIBE** con nombramiento de **REPRESENTANTE** aquien en lo sucesivo se le denominará como **"LA RECEPTORA"** y por otra parte **EL PATRONATO UNIVERSITARIO CONTINENTAL A.C. CON REGISTRO ANTE LA SEP 18MSU0075B**, con sede en Bahía de Banderas, representada en este acto por la **LIC. GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ NAVARRETE** a quien en lo sucesivo se le denominará **“UC”** ambos en su carácter de representantes, formalizan el presente convenio y lo sujetan al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

**ANTECEDENTES:**

Ante la necesidad y el gran reto de brindar una educación de calidad e integral que siga formando Profesionales de nivel Superior que requiere la Región, el Estado y el País, **“UC” y "LA RECEPTORA"**, deciden unir esfuerzos, generando vínculos entre ambas partes que permitan establecer diversas actividades de complementación y cooperación académica, científica, de investigación, desarrollo de proyectos en conjunto, apoyo a los programas de servicio social y prácticas profesionales, con el objetivo de contribuir, Impulsar, fortalecer y consolidar la formación profesional de los (las) educandos complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

Por todo lo señalado anteriormente ambas partes hacen las siguientes:

**DECLARACIONES:**

**DECLARA “UC”**

Por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una Institución privada cuyo objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar, dirigir, y realizar toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos y deportivos. Está constituida como una asociación civil, con personalidad jurídica y patrimonios propios, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública 42, 767, tomo 137, libro séptimo, de fecha 12 de agosto de 2016, pasada ante la fe del Lic. Héctor Eduardo Velázquez Gutiérrez, titular de la notaría pública no. 8 de la ciudad de Tepic, del estado de Nayarit.
2. Que la **LIC. GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ NAVARRETE**, en su carácter de representante legal de Patronato Universitario Continental AC;está debidamente facultada para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, como consta en el acta notarial antes mencionada y se particulariza en las obligaciones y de hechos que se le confieren.
3. Que **“UC”** tiene por objeto impartir educación a Nivel Superior.
4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia federal, estatal y municipal, con Registro Federal de Contribuyentes número PUC160812518.
5. Que señala como su domicilio legal para los efectos relacionados con este Convenio, el ubicado en Boulevard Nayarit 1, La Jarretadera, Nayarit. C.P.

**DECLARA "LA RECEPTORA"**,

Por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad que:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, creado mediante decreto oficial emitido por el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit de fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.
2. Que dentro de sus objetivos se encuentran promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo de la Secretaria de Salubridad y Asistencia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nayarit, así como el propio municipio, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, fomentar la educación y la cultura para la integración social, impulsar el sano desarrollo físico y mental de la niñez atender las funciones de auxiliar a las instituciones de asistencia privada que le confié la dependencia competente con sujeción a lo que disponga la ley relativa, operar establecimientos de asistencia social en beneficio de los niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos, prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, ancianos y minusválidos sin recursos, intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponde al Estado en los términos de la Ley respectiva, auxiliar al Ministerio Publico en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley, y procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal a los que lleve a cabo el Sistema Estatal a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social.
3. Que la Directora del DIF Municipal de Bahía de Banderas, la Lic. Leslie Irene Olvera Uribe, quien resulta por Ministerio de Ley ser Representante Legal del DIF BAHÍA DE BANDERAS quien está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos NOVENO y DÉCIMO del Acuerdo que crea al Organismo Público Descentralizado del municipio denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit, y los Numerales 1, 13 y 15 fracción VII y IX del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
4. Lo anterior lo acredita mediante copia certificada del nombramiento oficial de fecha 09 de febrero de 2021, mismo que bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Hidalgo # 500 sur, colonia Centro en la localidad de Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, México; C.P. 63731. Teléfonos: 01 329 291 18 71.
6. Que conociendo el objeto del “UC” y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, tanto en la formación y capacitación de profesionales que requieren los diferentes Sectores de la sociedad, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

**DECLARAN AMBAS PARTES:**

1. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.
2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que comparecen a celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con lo declarado por cada una de ellas en los capítulos respectivos.
3. Estar comprometidos a colaborar juntos para desarrollar las mejoras que requiere el estado y el país.

De conformidad con lo anterior tienen interés en establecer un convenio general universidad- institución en los términos y condiciones que se indican en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.**

**OBJETIVO GENERAL.**

Las partes desarrollarán programas de intercambio y colaboración mutua que contribuyan al mejor logro de los propósitos que cada una persigue. Para el cumplimiento y seguimiento de este objetivo, **"LA RECEPTORA"**, realizará las acciones que le correspondan por conducto de la **Lic. Leslie Irene Olvera Uribe** que cuenta con el nombramiento de **REPRESENTANTE** realizando las acciones señaladas, por su parte “**UC"** llevará a cabo sus acciones a través del **Mtro. Roberto Martínez González** en su carácter de Director General.

**SEGUNDA.**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. ***Servicio Social y Prácticas profesionales*.-** Proponer y desarrollar programas para que los (las) alumnos (as) de **“UC”** realicen su servicio social y prácticas profesionales.
2. ***Visitas a la institución*.-** Proponer y desarrollar programas para que los (las) alumnos (as) y catedráticos (as) de las unidades académicas visiten a la institución con fines de estudios, previo acuerdo particular con la institución.
3. ***Visitas a la universidad.-*** Promover las visitas de directivos (as), y personal de la institución a las unidades académicas con fines profesionales, sociales, culturales y laborales.
4. ***Capacitación.-*** Contribuir en la capacitación del personal de la institución o de la Universidad, ofertando o intercambiando servicios previamente acordados.
5. ***Investigaciones conjuntas.-*** Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés de las partes.
6. ***Desarrollo académico.-*** Desarrollar tecnología e innovaciones de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales, y proporcionar servicios y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los (las) solicitantes.
7. ***Asesorías.-*** Esta colaboración se dará a petición expresa de las **“PARTES”** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

Para la ejecución de los aspectos y las actividades señaladas con anterioridad, las **“PARTES”** celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las **“PARTES”**.

**TERCERA**.

**COOPERACIÓN E INTERCAMBIO**

**"LA RECEPTORA"**, conforme a sus respectivas atribuciones, fomentara la cooperación en la materia objeto de este convenio, de acuerdo con las siguientes actividades:

1. Intercambio de conocimiento en materia de profesionalización y desarrollo de recursos humanos.
2. Intercambio de información a cargo de **"LA REPCTORA"**, en las materias objeto de este convenio.
3. Intercambio de conocimientos que permita desarrollar las competencias de acuerdo a los perfiles requeridos.

d) Constitución de grupos de trabajo para la realización de investigaciones sobre temas de interés común para la producción académica de conocimiento en materia de administración pública, para el intercambio de información y para la elaboración de materiales pedagógicos de interés.

**CUARTA**

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para la realización del objeto de este convenio, las **“PARTES”** se comprometen a:

1. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera y segunda de este convenio.
2. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
3. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

Por lo anterior las partes asumen las siguientes obligaciones.

**LA “RECEPTORA”**  **SE OBLIGA A:**

1. Asignar áreas específicas, equipo e infraestructura, para el desarrollo de las actividades académicas.
2. Apoyar las actividades de enseñanza- aprendizaje de los (las) alumnos (as) de acuerdo al programa educativo de **“UC”** y al programa operativo de la institución.
3. Ofertar el número de plazas para realizar el servicio social y prácticas profesionales de acuerdo al cupo de alumnos (as) y la afluencia de actividades de planeación, operación y supervisión de la institución.
4. Aceptar que el personal docente específico asignado, supervise los programas de prácticas de los (las) alumnos (as).
5. No proporcionar carta de aceptación a ningún (a) alumno (a) de **“UC”** que realice tramites en forma particular.
6. Dictar las disposiciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los objetivos descritos con anterioridad.
7. Respetar la propiedad intelectual que genere el (la) alumno (a) en cuanto diseño y creación, perteneciendo dicho derecho intelectual y/o moral a **“UC”** en una proporción de hasta del 100% del desarrollo creado. Se establece que para efectos de esta cláusula se otorgara a “**UC”** la proporción de derecho intelectual o moral mencionando.
8. Solo aquellos diseños y creaciones nuevas desarrolladas en conjunto con la institución quedarán exentas de esta cláusula las mejoras a los sistemas informáticos y/o procesos y/o modelos de negocios ya existentes en la institución, en cuyo caso la propiedad intelectual pertenecerá a la institución en un 100%.
9. Asignar un (a) asesor (a) de la institución que supervise y de seguimiento a las actividades del (de la) alumno (a) dentro de la institución, y que al final de la residencia profesional evalué junto con los (las) revisores (as) y el (la) asesor (a) interno (a) de **“UC”** el informe técnico para su corrección o aprobación.

**“UC” SE OBLIGA A**:

1. Aceptar la participación de **“LA RECEPTORA”** en la formulación del plan de actividades de prácticas de campo y profesionales.
2. Revisar y actualizar anualmente los planes de actividades académicas de las prácticas.
3. Supervisar y evaluar el rendimiento educativo de los (las) alumnos (as) basándose en la instrumentación que ambas instituciones determinen.
4. Contratar por su cuenta al docente, responsable del campo práctico, eximiendo desde luego a **“LA RECEPTORA”,** de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir en relación con el alumnado y con el profesorado del campo práctico.
5. Respetar y hacer respetar a los (las) alumnos (as), los lineamientos establecidos en la reglamentación interna de **“LA RECEPTORA”**
6. Aceptar que los (las) alumnos (as) que cometan alguna falta a la reglamentación interior de **“LA RECEPTORA”** durante su permanencia en las instalaciones o trabajo de campo, se harán acreedores a la aplicación de medidas disciplinarías correspondientes, las cuales serán impuestas por la misma en coordinación con **“UC”**.
7. Aceptar que las medidas disciplinarias se apliquen independientemente de la acción legal que se ejerza en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.
8. Se compromete a ofrecer confidencialidad a los proyectos desarrollados para la institución, firmando un convenio de confidencialidad de manera personal

**QUINTA.**

**DE LOS (LAS) ALUMNOS (AS):**

1. El (La) alumno (a) gestionará en **“UC”** de acuerdo al reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, un seguro que lo ampare durante las mismas, deslindando de toda responsabilidad a **“LA RECEPTORA”** ,de cualquier incidente que ocurra dentro de ella o en el trayecto hacia la misma. El Seguro de antemano será dado a conocer por escrito por medio de una carta de presentación que la “**UC”** dará a los (las) estudiantes para presentarla en la institución.
2. La carta será proporcionada por **“UC”**.
3. Deberán respetar los reglamentos internos de **“LA RECEPTORA”.**

**SEXTA.**

**RELACIONES LABORALES**

1. Las partes acuerdan que el personal asignado por cada una para la realización del presente acuerdo y los programas o proyectos que de éste deriven se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente acuerdo implicará relación laboral, obligación o compromiso alguno en este orden, por lo que no podrán ser considerados como patrones (as) solidarios (as) o sustitutos (as).
2. Ambas partes se comprometen a no intervenir en asuntos laborales y/o sindicales, ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores (as).

**SEPTIMA.**

**CONFIDENCIALIDAD**

Las **“PARTES”** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

**OCTAVA.**

**PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las **“PARTES”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las **“PARTES”** podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

**NOVENA.**

**VIGENCIA**

Se establece que la vigencia del presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su última firma, su duración será por tiempo indefinido y las partes podrán de común acuerdo y en todo tiempo modificar el contenido del convenio o darlo por terminado de manera anticipada sin necesidad de resolución judicial, toda vez que no se lleven a cabo los trabajos y objetivos en este convenio de colaboración, notificando mediante aviso por escrito a la otra parte con por lo menos tres meses de anticipación

**DECIMA.**

**RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las “**PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las “**PARTES**” se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

**DECIMA PRIMERA.**

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Ninguna de las **“PARTES”** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

**DECIMA SEGUNDA.**

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

1. Para los efectos del seguimiento de las cláusulas de este convenio, se delegan facultades por parte de **“LA RECEPTORA”** que tiene su domicilio Calle Hidalgo # 500 sur, colonia Centro en la localidad de Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, México; C.P. 63731. Teléfonos: como representante del seguimiento de dicho convenio a Lic. Leslie Irene Olvera Uribe con correo electrónico diredif2018@gmail.com y teléfono 01 329 291 18 71 y por parte de **“UC”** a la representación de la Coordinación Académica en el correo electrónico academica@ucuniversidadcontinental.edu.mx y teléfono 322 113 4006 con domicilio en Boulevard Nayarit 1B en La Jarretadera, Nayarit.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente acuerdo, lo firman de conformidad en Puerto Vallarta, Jalisco; siendo el día 15 de febrero de 2020 en las instalaciones de Sistema Municipal DIF de Bahía de Banderas, Nay.

**POR “UC“**

**Lic. Gabriela Rodríguez Navarrete**

***Rectora UC Universidad Continental***

**POR “LA RECEPTORA “**

**LIC. LESLIE IRENE OLVERA URIBE**

***Directora del SMDIF de Bahía de Banderas, Nay.***

**TESTIGO**

**Ing. Raunel Olivares Martínez**

 ***Coordinador de Unidad de Transparencia del SMDIF de Bahía de Banderas, Nay.***

**TESTIGO**

**Mtro. Roberto Martínez González**

 ***Director Gral. UC Universidad Continental***